



## **REPORTE DE USO DE FONDOS CARES ACT, REPORTE DE 45 DIAS (FASE 2)**

Según se indica la Sección 18004(a) del CARES Act, **Liceo de Arte, Diseño y Comercio** publica la siguiente información para beneficio de la población estudiantil. Esta información fue actualizada el 14 de agosto de 2020.

- La Institución firmo y envió al Departamento de Educación de los Estados Unidos la Certificación y Acuerdo en donde **Liceo de Arte, Diseño y Comercio** se comprometió a utilizar, el menos, el 50% de los fondos recibidos bajo la regulación mencionada para proveer becas de emergencia a los estudiantes elegibles.
- Se distribuirá (Fase 2) la cantidad de \$95,975.62 a estudiantes elegibles. Esto representa el 25% de los fondos recibidos.
- Al momento de la segunda fase **Liceo de Arte Diseño y Comercio** contaba con una población de 128 estudiantes que podrán ser elegibles a recibir la beca de emergencia.
- Los estudiantes elegibles recibirán entre \$400 – \$750 según sean distribuidos en las diferentes fases. En el cumplimiento con el CARES Act, será elegibles a recibir la beca de ayuda financiera de emergencia los estudiantes que:

Participan en programas bajo la Sección IV de la Ley de Educación Superior de 1965, según enmendada (HEA).

- Los criterios de elegibilidad para participar en los programas bajo la Sección 484 de la HEA incluyen, pero no se limitan, a los siguientes:
  - Haber completado FAFSA y tener un ISIR/SAR valido
  - Ser ciudadano americano o no ciudadano americano elegible
  - Tener un numero valido de Seguro Social
  - Estar inscrito en el Servicio Selectivo (si el estudiante es varón)
  - Haber provisto un diploma de escuela superior, GED o evidencia de finalización de la escuela secundaria en un entorno de enseñanza en el hogar aprobado (“Homeschooling”)
  - Estar matriculado (activo) como estudiante regular en un programa elegible para la obtención de un grado o certificado.

Además de los criterios antes mencionados, para poder participar de la beca de emergencia el estudiante, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

Tener gastos relacionados a la interrupción de las operaciones presenciales talas como; comida, alojamiento, materiales del curso, gastos asociados a tecnología necesaria para sus estudios, cuidado de salud y cuidado de los niños.

Haber asistido a algún curso de forma presencial antes de la emergencia

Continuar matriculado (activo) al momento de la distribución de los fondos.



Las cantidades se otorgarán en partes iguales en 3 fases a los estudiantes elegibles de la siguiente manera:

### **MATRICULA ACTIVA**

FASE	CANTIDAD A SER DISTRIBUIDA	FECHA DE DISTRIBUCIÓN	CANTIDAD DE ESTUDIANTES ELEGIBLES	CANTIDAD OTORGADA POR ESTUDIANTE
<b>1ra Fase</b> (50% del fondo de emergencia asignado a los estudiantes)	\$191,951.25	22 de mayo 2020	171	\$1,122.52
<b>2nd Fase</b> (25% del fondo de emergencia asignado a los estudiantes)	\$95,975.62,	17 de agosto 2020 al 21 de agosto 2020	128	\$749.81
<b>3ra Fase</b> (25% del fondo de emergencia asignado a los estudiantes)	--	--	--	--